



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN N°031-CTMP-CN/2022

Lince, 21 de enero de 2022.^{1/2}

VISTO:

El informe N° 180/CPYAS – CN- CTMP-2022 y el Acta de Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno de fecha 21 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º del estatuto del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, señala que la institución tiene como ámbito de acción, todos los aspectos relacionados con las actividades profesionales en Tecnología Médica.

Que, el artículo 5º del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú señala como fines de la institución promover, incentivar y vigilar la actualización, calidad y competencia profesional del Tecnólogo Médico.

Que, en el Artículo 32º del Reglamento Interno del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, se señala que los miembros hábiles pueden acceder al Fondo de Ayuda por invalidez Permanente o Enfermedad en etapa terminal o fallecimiento, siempre que se encuentren hábiles.

El Consejo Nacional, en Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional Pleno de fecha 21 de enero de 2022, acordó aprobar la propuesta de modificación de los artículos 9 y 12 del Reglamento de Fondo de Ayuda del Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291, Ley de Creación Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto y el Reglamento Interno vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la modificación de los artículos 09 y 12 del Reglamento de Fondo de Ayuda del Colegio Tecnólogo Médico del Perú por el siguiente texto:

Artículo 9: PRESTACIÓN SOCIAL ECONÓMICA POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL O REGIONAL.

Se considera LA ENTREGA de la PRESTACIÓN SOCIAL ECONÓMICA por emergencia sanitaria, al suceso de un evento extraordinario declarado por la Organización Mundial de la Salud que constituye un riesgo para la salud pública nacional e internacional de tipo Alimentaria, Infecciosa, Medioambiental y Tóxica; o POR EL ORGANISMO RECTOR NACIONAL EN SALUD, SEA A NIVEL NACIONAL O REGIONAL.

Solo se hará entrega de la prestación social económica, cuando el miembro de la orden, a consecuencia de complicaciones de salud derivadas del Covid19, haya estado en condición de hospitalizado en el Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos o Unidad de Cuidados Intermedios.



Colegio Tecnólogo Médico del Perú

CONSEJO NACIONAL

2/2

El cual será solicitado por el miembro de la Orden hábil, o un familiar autorizado con poder notarial. El pago de la prestación social económica será entregado por única vez, de manera extraordinaria, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles). Asimismo, al solicitar esta PRESTACIÓN SOCIAL ECONÓMICA será registrada y descontada de la PRESTACIÓN SOCIAL ECONÓMICA por invalidez permanente, etapa terminal o fallecimiento de cada miembro de la orden que lo solicite.

Artículo 12°. - POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL O REGIONAL.

La solicitud en este caso excepcional será virtual y acompañará:

a) Informe de alta o epicrisis o historia clínica en el que señale que el paciente haya estado a consecuencia del Covid19 en el Servicio de la Unidad De Cuidados Intensivos o Unidad De Cuidados Intermedios expedido por un establecimiento de salud como: ESSALUD, MINSA y/o Clínica privada.

Si en dichos documentos no señala que se ha internado a consecuencia del Covid19 en la Unidad De Cuidados Intensivos o en la Unidad De Cuidados Intermedios; se deberá acreditar con otro documento expedido por el mismo establecimiento de salud que señale tal situación.

b) Copia de DNI y/o ficha RENIEC del titular.

c) Declaración jurada por emergencia sanitaria nacional. (formulario que se podrá descargar de la página web del CTMP).

d) Constancia de Tesorería del Consejo Regional que acredite la habilidad del miembro de la orden a la fecha del suceso o evento adverso según casuística.

El plazo máximo para solicitar el fondo de ayuda por emergencia sanitaria nacional o regional será hasta de tres (03) meses de haber salido de alta del establecimiento de salud.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

